



DECRETO N°

0674

NEUQUÉN,

19 AGO 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5745-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que mediante Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Municipio y la empresa Indalo S.A.;

Que a través de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125°) de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72°) de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de \$ 20.000.000.000, estableciéndose la distribución conforme se detalla en el ANEXO I de la mencionada Resolución y en concordancia con los "CONVENIOS - AÑO 2021", a suscribir por las Provincias y dicho Ministerio;

Que mediante el artículo 3°) de la Resolución citada, se estableció la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12°) del Decreto Nacional N° 976/2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho Decreto, de la suma de \$ 6.000.000.000.- con destino a compensar al transporte público automotor urbano y suburbano que se desarrolla en los ejidos territoriales de las provincias y municipios, conforme se detalla en el Anexo I de esa Resolución;

Que de dicho artículo surge que el remanente entre el monto afectado al Fondo de Compensación al Transporte Público y lo destinado al Fideicomiso antes mencionado, será aplicado a futuras compensaciones al transporte público urbano y suburbano del interior del país, a devengarse durante el año en curso, con los ajustes que correspondan a la distribución conforme al Coeficiente de Participación del Transporte del Interior;

Que mediante artículo 4°) de la mencionada Resolución N° 29, se aprobó el modelo de "CONVENIO - AÑO 2021" que como ANEXO

Dra. MARÍA LUCÍA CASAROLA  
Directora General de Gestión y Asesoría  
Subsecretaría de Gobierno y Asesoría  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0674-21

II (IF-2021-07113582-APN-SSTA#MTR) forma parte integrante de dicha norma, estableciéndose que el mismo deberá ser suscripto por el Ministerio de Transporte de la Nación y las Provincias, a los fines de resultar estas últimas beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3°) de la referida Resolución;

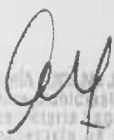
Que mediante Decreto N° 238/2021 de la Provincia del Neuquén se ratificó el convenio suscripto con el Ministerio de Transporte de la Nación, y se aceptaron los fondos a percibir en el marco de la referida Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, habiéndose establecido, mediante el Anexo del referido Decreto Provincial, que a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa concesionaria Indalo S.A., le correspondía percibir para el primer trimestre del año 2021, un aporte total de \$ 65.477.584,72, distribuido en cuotas;

Que a los efectos de no discontinuar la asistencia dispuesta mediante Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, evitando un impacto negativo en los sistemas de transporte del interior del País, en virtud de la Resolución N° 142/2021 de la misma repartición ministerial, se transfirió al Fideicomiso creado mediante el artículo 12°) del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho decreto, la suma de \$ 3.000.000.000.- a distribuirse conforme se detalla en el ANEXO I de la misma norma;

Que mediante el artículo 2°) de la citada Resolución se aprobó el modelo de "ADENDA AL CONVENIO -AÑO 2021" a suscribir entre las provincias y el Ministerio de Transporte de la Nación para continuar con las condiciones de distribución de la Resolución N° 29/21 del Ministerio de Transporte de la Nación por el plazo de SESENTA (60) días, con el fin de realizar 2 nuevos pagos para los meses de abril y mayo de 2021, en los términos acordados en la referida norma;

Que a través de la Resolución N° 103 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se ratificó la Adenda suscripta entre la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la aludida Resolución Nacional N° 142/2021, aceptándose a su vez, los fondos a percibir en virtud de dicha adenda;

Que una vez agotada la distribución de fondos dispuesta mediante la Resolución N° 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación; el mismo Ministerio emitió con fecha 22 de julio de 2021, la Resolución N° 248/2021, en cuyo artículo 1°) se estableció la distribución parcial correspondiente al "Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país", creado por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, N° 27.467, y prorrogado por el artículo 72 de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, N° 27.591, por un monto mensual de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000.-), para cada uno de los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2021, destinados a compensar a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano,

  
JUANAS AGUILAR  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0674-21

provinciales y municipales, no incluidos en el artículo 2°) de la Ley N° 25.031;

Que en su artículo 2°) dispuso que, complementariamente y con idéntica metodología de asignación, los destinatarios de las acreencias distribuidas en el artículo 1°), serán beneficiarios de un refuerzo de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000.-) para el mes de junio, de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de julio y de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de agosto, todos del año 2021, totalizando la suma de pesos cuatro mil millones (\$ 4.000.000.000.-) adicionales;

Que no obstante ello, mediante el artículo 3°) de la referida norma, se estableció que las liquidaciones pertinentes de las acreencias distribuidas por los artículos 1° y 2° de la dicha resolución, serían practicadas de conformidad con la metodología aplicada a través de las Resoluciones N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, ambas del Ministerio de Transporte de la Nación;

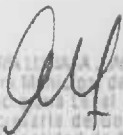
Que en tal sentido, mediante la citada Resolución N° 248/2021 se aprobó el modelo de adenda al CONVENIO AÑO 2021, la cual fue posteriormente suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén y a través de la cual las partes reconocen la continuidad y vigencia de dicho convenio y sus adendas hasta el mes de agosto de 2021, inclusive, determinándose en la misma los montos a percibir por dicha Provincia;

Que mediante Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se ratificó la Adenda III suscripta conforme lo expuesto en el considerando precedente, se aceptaron los fondos a transferir en virtud de la misma y se determinó la percepción de dichos fondos de conformidad al detalle establecido en el IF-2021-00862000-NEU-TRANS#MEI que forma parte de dicha norma;

Que del mencionado documento se desprende que a la Municipalidad de Neuquén le correspondió percibir las sumas de \$ 38.196.480.- para el mes de junio, de \$ 27.283.200.- para el mes de julio y de \$ 27.283.200.- para el mes de agosto;

Que mediante Recibo Municipal N° 0002-58265684, de fecha 11 de agosto de 2021 se constató el ingreso a las arcas municipales de la suma de \$ 38.196.480,00 en concepto de subsidio nacional correspondiente al mes de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Nacional N° 248/2021 y Resolución del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén N° 172/2021, encontrándose a la fecha, pendiente de acreditación los montos establecidos por la referida normativa para los meses de julio y agosto de 2021;

Que corresponde advertir que mediante los expedientes OE N° 3617-M-2021, N° 4172-M-2021 y N° 5101-M-2021 se tramitaron los anticipos de subsidios nacionales, provinciales y municipales a favor de la empresa Indalo S.A. para los meses de junio, julio y agosto de 2021

  
MARÍA ADILÁN  
Directora de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0674-21

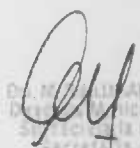
respectivamente;

Que en consecuencia, a través de los Decretos Municipales N° 0414/2021, 0509/2021 y 0636/2021 se procedió a anticipar a la empresa Indalo S.A. en concepto de subsidio nacional, un monto de \$ 16.369.396,18 por cada mes, durante los meses de junio a agosto de 2021, tomando como base para establecer dicho monto, el importe oportunamente establecido por Resolución N° 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, posteriormente ratificada por Resolución N° 103/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén, siendo esta la última normativa vigente en lo relativo a los subsidios nacionales a la fecha de formación de los expedientes expuestos en el párrafo precedente;

Que mediante Decreto Municipal N° 0532/2021, se procedió a otorgar a la empresa Indalo S.A. un aporte por la suma de \$ 11.100.000.- en concepto de anticipo de subsidio nacional y/o provincial con destino a cubrir el mayor costo salarial correspondiente al mes de junio de 2021 como así también la diferencia generada sobre la 1° cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2021 en virtud de las nuevas pautas salariales acordadas entre UTA y FATAP con fecha 24 de junio de 2021; acordando dicha empresa y la Municipalidad de Neuquén que esta última efectuaría el recupero del monto anticipado de los fondos próximos a liquidarse por el Estado Nacional y/o Provincial a través del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125°) de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72°) de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021;

Que mediante Decreto Municipal N° 0652/21, se otorgó un aporte en favor de la empresa Indalo S.A. por la suma de \$ 5.355.000.- en concepto de anticipo de subsidio nacional con destino a cubrir el aporte no remunerativo correspondiente a los empleados declarados por la empresa afectados al Sistema de Transporte Público Urbano de la Ciudad de Neuquén para el mes de julio de 2021 en virtud del acuerdo salarial arribado entre la UTA y FATAP con fecha 24 de junio de 2021, acordando las partes que la Municipalidad de Neuquén efectuará el recupero del monto anticipado, de los fondos próximos a liquidarse por el Estado Nacional a través del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país;

Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 77/2021, informando las diferencias resultantes de los nuevos montos de subsidio nacional con destino al Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros para los meses de junio, julio y agosto de 2021, establecidos por Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILERA  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0674-21

Infraestructura de la Provincia del Neuquén, considerando los anticipos realizados para el mismo periodo mediante Decretos Municipales N° 0414/2021, 0509/2021, 0636/2021, 0532/2021 y 0652/21, todos ellos detallados en los considerandos precedentes;

Que en tal sentido, dicha área informó que el monto total de las sumas otorgadas a la empresa Indalo S.A. en virtud de lo tramitado mediante los expedientes detallados, asciende a \$ 65.563.188,54;

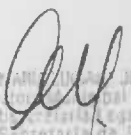
Que asimismo, comunicó que el monto total del subsidio proveniente del Estado Nacional para los meses de junio, julio y agosto de 2021, conforme lo establecido por Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, asciende a \$ 92.762.880,00;

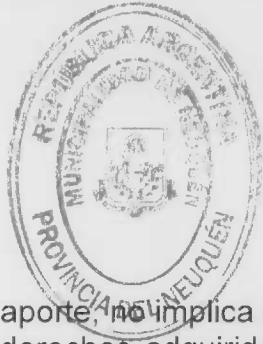
Que en virtud de lo expuesto, esa Dirección informó que la diferencia a reconocer a favor de Indalo S.A. asciende a la suma de \$ 27.199.691,46;

Que no obstante que a la fecha no se verificó el ingreso a las arcas municipales de las sumas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2021, con el fin de no vulnerar el normal funcionamiento del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano propició el reconocimiento de las diferencias antes detalladas, en función de lo dispuesto por la normativa nacional referenciada, elevando el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., a través de la cual se procede a otorgar a esta última la diferencia resultante de la totalidad del subsidio nacional establecido para el periodo comprendido en los meses de junio, julio y agosto de 2021 mediante Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, y las sumas otorgadas por la Municipalidad de Neuquén a la empresa Indalo S.A. por diferentes conceptos en el mismo periodo de tiempo;

Que a través del acta mencionada, las partes acordarán el pago a favor de la empresa Indalo S.A., de la suma de \$ 27.199.691,46 en concepto de subsidio de los fondos acreditados en el marco de la Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén por el mes de junio de 2021, y de adelanto de los fondos comprometidos por la misma normativa para los meses de julio y agosto de 2021, resultando dicho importe de la diferencia entre los montos establecidos por la normativa referenciada en el presente considerando y lo oportunamente anticipado a la empresa Indalo S.A. para dichos meses, mediante los Decretos Municipales N° 0414/2021, 0509/2021, 0636/2021, 0532/2021 y 0652/21, de conformidad a lo expuesto en los antecedentes de dicha acta;

Que en el mismo acto, las partes acordarán que dicho

  
JUAN SEBASTIÁN  
Director Municipal de Despacho  
Estadística, Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0674-21

aporte, no implica continuidad en los meses subsiguientes como así tampoco derechos adquiridos por parte de la empresa Indalo S.A., renunciando esta última a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodos referidos en la mencionada Acta Acuerdo;

Que mediante Nota N° 476/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Indalo S.A. la suma de \$ 27.199.691,46;

Que a través de Dictamen N° 0081/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 69/2021, no realizando observaciones al respecto;

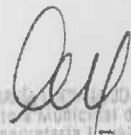
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 1251/2021, que en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, no se cuenta con crédito para atender el presente gasto, por lo que sugirió un incremento presupuestario por la suma de \$ 27.199.692;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 641/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observa-

  
Dra. MARÍA VICTORIA AGUILAP  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica,  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0674-21

ciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES</b>		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes		
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes		
Aportes de Nación		
		27.199.692,00
		27.199.692,00
SUBTOTAL APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES		27.199.692,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>27.199.692,00</b>
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE</b>	
	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Curso de Acción:</i>	PASAJEROS	
<i>Proyecto:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	27.199.692,00
		27.199.692,00
<b>Total:</b>	<b>REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS</b>	<b>27.199.692,00</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	27.199.692,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>27.199.692,00</b>

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 53-57 ----- del Expediente OE N° 5745-M-2021, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS (\$ 27.199.691,46)**, en concepto de subsidio de los fondos acreditados en el marco de la Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén por el mes de junio de 2021, y de adelanto de los fondos comprometidos por la misma normativa para los meses de julio y agosto de 2021, resultando dicho importe de la diferencia

  
Mariana Aguilár  
Despachante  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0674-21

entre los montos establecidos por la normativa referenciada y lo oportunamente anticipado a la empresa Indalo S.A. para dichos meses mediante Decretos Municipales N° 0414/2021, 0509/2021, 0636/2021, 0532/2021 y 0652/21, de conformidad a lo expuesto en los antecedentes de dicha Acta Acuerdo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

**Artículo 5°)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

**Artículo 6°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

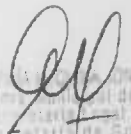
**Artículo 7°) COMUNÍQUESE** el presente al Concejo Deliberante de la ----- Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 8°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 9°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. María Inés Aguirre  
Directora General de Ordenamiento Territorial y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

